

Penantepe

Redención de 450 ducados de plata por  
D<sup>a</sup> Maria Ignacia de Eguisore al convento  
de Santa Ana de Placencia con subrogación - 1698

XIX

Sancho  
el Sabio  
Indazios

En el Convento de Santa Ana de la Villa de Placencia a nueve de septiembre  
 de mil y seiscientos y noventa y ocho años ante  
 Nos el Notario Escrivano Pl. y del nro. Sr.  
 de la Villa de Aspetria estando juntas en dho. Con-  
 vento a campana llamada segun Costumbre Lam.  
 Puera y religiosas del dho. Convento y Especia-  
 lmente nombradas. Son Lam. D.ª Paloma Marga-  
 rita de S. Ana y Berizguin Puera, D.ª Ursula  
 de la Encarnacion y Obispo, D.ª Mariana  
 del Espiritu Santo y orozco, D.ª Ana Maria de  
 S. Agustin y Trasi D.ª Serafina de Namas  
 de Dios y Saloquen, D.ª Maria Mag. de la  
 Cruz y Berizguin D.ª Angela Antonia de  
 S. Trachon y Ramirez y Mariana de la  
 Trinidad y Traola D.ª Ana Maria de S. Joseph  
 y Sagamaga y D.ª Theresa de Evangelista y  
 Sagamaga todas religiosas profesas y Confesaron  
 ser la mayor parte de las que asi al presente en el  
 dho. Convento. Y Dixeran y Firmaron Un  
 censo de quatrocientos y cinquenta ducados de pla-  
 ta de puero principal, y por ellos Venite y andu  
 y medio de renta al año, contra las personas y bre-  
 nes de Juan y de Agustin Nain y Miguel  
 Garcia de Lascurain su hermano Vecinos y Fueron  
 de la dha. Villa de Aspetria por en: <sup>ya</sup> pagada

A favor deste dho Convento paxel dho Juan  
mã paxi y en Virtus de Poder del dho Miguel  
Garcia su hermano ante Juan. de Merisquott en  
el punto del numero q fue en esta dha Villa de  
Placencia de Spa en ella a veinte y siete de Di  
ciembre del año pasado de mil y seiscentos y sesen  
ta y siete. y fue aprobado y ratifico dho censo  
por Doña Maria Ignacia de Aguirre Viuda  
hija leg. ma del dho Juan mã y muger leg. ma  
del dho Miguel Garcia de Cascurain por es. otorg.  
ante Pedro de Villar Escriuano del numero de la  
Villa de Anzuola en doce de Marzo del año pa  
sado de mil y seiscentos y setenta y uno. y  
hera año q despues de fallecimiento de dho Juan  
mã de Aguirre Viuda y Miguel Garcia de  
Cascurain, la dha Doña Maria Ignacia de  
Aguirre Viuda como pleito universal de acreedores  
alos Vienes de los dhos Sumarido y Padre en el  
tribunal del Conosimiento desta Provincia de  
Guipuzcoa y en el oficio de Fran. de Zubimendi  
y en el se quisieron diferentes acreedores. y tambien  
este dho Convento paxel referido censo y sus  
reditas. y siendo ala larga dho pleito por obrar los  
gastos del, la dha Doña Maria Ignacia de  
Aguirre tratada de componerse con dhos acreedores  
y levantar y suspender el Conuerno pagando  
a algunos dello sus credits, delo procedido de la cau.  
de Beatejuri sita en Jurisdiccion de la dha

de Azpuzua y la á vendido á Don Don.  
perez de Suisa Vecino y Alcalde Sordiano  
de la Villa de Guindia para el Vniuerso y mrdinas  
go de Domingo Fructo de Berroeta Vecino de la  
de Ezquiroga; y ha que la dha D. Maria  
Ignacia de Aguirre para la redempz. y liberacion  
del dho Censo á dado y entregado a las <sup>en</sup> <sup>ras</sup> <sup>des</sup> <sup>de</sup> <sup>las</sup> <sup>5.</sup> <sup>de</sup> <sup>Mayo</sup>.  
los dhos quatrocientos y cinquenta ducados de plata  
En quatrocientos y noventa y cinco Escudos de áchic  
De plata cada Uno En moneda de oro, con mas  
Un Escudo de plata para la rata Última todo  
ello de presente numerada Pecunia por manos de mi  
El dho Escrivano, de año Entrega, y que las dhas  
m. Procur. y relixiosas lo recurieron y pasaron au  
parte y poder Empresencia de los señores de esta Carta  
y el dho Escrivano de fee. Por lo qual Dize  
yon y dauan y dieron Carta de pago sinquitos y  
redempcion del dho Censo y sus reditos á favor  
de la dha D. Maria Ignacia de Aguirre y  
Pecunia quambarrantes se requiere y auo ordo con  
biene, y por lundo quitado y redemido el referido  
Censo y por libres de las personas y bienes  
En el obligados e porcedados y por rota y chancelada  
la Escritura de Impresion y de ningun Valor  
y e feto con obligacion. Y hacen de no Usar mas  
de la pena de no ser oidas en Juicio y dacia y costas  
y Confesaron tambien estar pagadas y satisfechas  
de todos los reditos Casales que auen en esta Carta

Dago. En quarto cubico lugar en  
 día Subrogan al dho Don Domingo ptes de  
 Juan y Uniuo. del dho Domingo Tricho de  
 Berroeta, en el día y antelacion del dho Ceruo con  
 tra la dha Casa de Beatepui y sus pertenecias de  
 sin obligacion de saneamiento alguno. Asi ilo  
 hoyaron siendo testigos D. Juan de Aguirre San  
 gotita puen. Domingo de Saloquen y Espilla  
 y Andres de Anizaja Vecinos de la dha Villa y Juan  
 las C. hoy = Polonia Maganita de Anay Beatepui  
 Piura = Maria del Espiritusanto y caico = Serafina  
 dela Madre de D. Saloquen = Anam. de J. Agui.  
 y Juan = Anjela Antonia de S. Nuachin y Demiroz =  
 M. Mag. dela Cruz y Beatepui = Anam. de S. Sotopel.  
 y Sajaraya = Maxiana de Natim. y Traota = There  
 sa de Euangelista y Sajaraya = Ursula dela Encarnas  
 y Ibama Unceta = antoni Andres de Actuaciondo = Linuonda  
 con sus sig. siempre de los Lo y uney firm.

El Notario publico de D. ...  
 Undio de ...  
 con Subrogacion =

Año de 1698, a 9 de 5 - ante ...  
 SETA-HI-mu-5  
 Redempcion de 450. ducados ...  
 part. D. M. ...  
 el Combento de ... de ...